

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 1
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO"

**ACTA No. 200 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES
EXTRAORDINARIAS DE PLENARIA
30 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA DE INICIO: 08:30 A.M.**

PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS 2011

MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL

ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ
Presidenta

ALFONSO PRIETO GARCIA
Primer Vicepresidente

MARTHA MONTERO OJEDA
Segunda Vicepresidenta

NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General

CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2008 - 2011 CON VOZ Y VOTO

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DAVID CAMARGO DUARTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO
DIONICIO CARRERO CORREA
HENRY GAMBOA MEZA
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
ALFONSO PINZON MEJIA
ALFONSO PRIETO GARCIA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO**



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 2

La Señora Secretaria: Señor Presidente, muy buenas tardes para todos. Primer llamado a lista sesión extraordinaria, viernes 30 de Diciembre de 2011, honorables concejales.

PRIMER LLAMADO A LISTA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	
HARRY DIAZ DURAN	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	PRESENTE
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	

La Señora Secretaria: Señor Presidente, me permito informarle, han contestado a lista ocho (08) honorables concejales. No hay Quórum decisorio.

El Señor Presidente: Señora secretaria, sírvase leer el orden del día, para información de todos los concejales y a continuación, una vez tengamos el quórum, continuamos con la etapa deliberatoria y decisoria.

La Señora Secretaria: Así se hará señor Presidente.

El señor Presidente: Por favor leamos el orden del día, para ver que temas vamos a trabajar, vamos a ordenar la discusión, vamos a mirar que personas están presentes, nos vamos a adelantar haber si hay funcionarios que hay que recordarles que vengan, para que podamos adelantar esta sesión lo mas pronto que se pueda.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 3

La Señora Secretaria: Así será señor Presidente. Dentro del orden del día, señor presidente, está el estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo 091 por el cual se crea la Institución Educativa Oficial denominada Colegio Fe y Alegría Claverianos, también está el estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo N°089 del 16 de diciembre del 2011, por el cual se modifica el acuerdo del concejo de Bucaramanga N°067 del 28 de diciembre del 2010, por el que se faculta al alcalde Bucaramanga, para autorizar la intervención de un predio de propiedad del municipio, y que fue declarado utilidad pública por la alcaldía de Piedecuesta; señor Presidente, los funcionarios que están citados para el estudio de los presentes proyectos de acuerdo, son los siguientes: La doctora Miriam Elizabeth Riquelme Pasou, jefe de oficina de la jurídica, para los dos estudios de los proyectos, la rectora del Colegio Fe y Alegría Amalia Rincón, la doctora Claudia Yaneth Fernandez secretaria de educación, ella se encuentra en el recinto, señor Presidente, también fueron citados la doctora Isabel Bautista, encargada de asuntos técnicos de la Defensoría del Espacio Público, el doctor Luis Ernesto Ortega Martínez, ingeniero de espacio público, encargado; el doctor Hernando Corzo Jaimes, personero delegado de bienes inmuebles, la doctora Rebeca Inés Castellanos Ulloa, personera municipal, y la doctora Katerine del Carmen Villamizar Altamar, esos son señor Presidente, los funcionarios citados e invitados para el estudio de los dos proyectos de acuerdo.

El señor Presidente: Hay que aclarar que quien representa a la oficina del espacio público es el ingeniero Edgar Bayona, que ya se encuentra presente también. Invitamos a la doctora Claudia, para que nos acompañe aquí, y de paso felicitarla por su exaltación como nueva secretaria de educación del municipio de Bucaramanga, para continuar en esa labor.

Yo quisiera aprovechar éste momento para preguntarle a los honorables concejales, si tienen alguna inquietud, sobre el proyecto de acuerdo mediante el cual, se crea la Institución Educativa Colegio Fe y Alegría, para que aprovechemos que la doctora Claudia esté, y de una vez adelantemos la información que se necesite, si no hacen ninguna pregunta, asumo que no hay ninguna duda, de manera que una vez se apruebe, y se complete el quórum, procedemos a la aprobación del proyecto de acuerdo.

Tomaremos entonces el tiempo necesario, veo que todos están de acuerdo con el acuerdo, es que la citación era a las 3 de la tarde.

Estamos en la plenaria sin poder decisorio, pero si, deliberatorio.

INTERVENCION HONORABLE CONCEJAL DAVID CAMARGO DUARTE:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 4

Gracias señor Presidente, un saludo para los compañeros concejales, concejales, para la doctora Claudia Yaneth Fernandez, para los funcionarios de la administración municipal que nos acompañan en la tarde de hoy, señor presidente, en días pasados este proyecto de acuerdo se presento acá y se presentaron algunas inquietudes sobre las condiciones en que se iba a entregar esta institución, en la administración, entonces si me gustaría que la doctora Claudia Yaneth y los funcionarios que tengan la información nos cuenten, qué se hizo? por lo menos, qué claridad hay en ese tema, si?, entonces básicamente esa inquietud, señor Presidente.

El señor Presidente: Con gusto honorable concejal, vamos a tomar nota, y, iniciando la lectura y estudio del proyecto de acuerdo, vamos a darle la palabra a la doctora Claudia, para que nos cuente el propósito, la creación, la cobertura, la ubicación estratégica, del Colegio Claveriano Fe y Alegría.

Qué otra inquietud hay? Parece que todas las inquietudes son telefónicas.

La señora Secretaria: Así será señor Presidente, segundo llamado a lista, honorables concejales.

SEGUNDO LLAMADO A LISTA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HARRY DIAZ DURAN	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	PRESENTE
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	

La señora Secretaria: Señor Presidente han contestado a lista diez (10) honorables concejales, hay quórum decisorio.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 5

El señor Presidente: Continuamos señora secretaria, por favor leer orden del día, ponerlo a consideración de la plenaria.

La señora Secretaria: Así será señor Presidente, me permito dar lectura al orden de día.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Consideración y aprobación del Orden del Día.
3. Designación de la comisión para la revisión del acta de la presente sección plenaria.
4. Continuación estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo N°091, por el cual se crea la Institución Educativa oficial denominada, Colegio Fe y Alegría Claveriano
5. Estudio en segundo debate proyecto de acuerdo N°089 del 16 de diciembre del 2011, por el cual se modifica el acuerdo del concejo de Bucaramanga N°067 del 28 de diciembre del 2010, por el que se faculta al alcalde de Bucaramanga, para autorizar la intervención de un predio de propiedad del municipio y que fue declarado utilidad pública por la alcaldía de Piedecuesta.
6. Lectura de comunicaciones.
7. Propositiones y Asuntos Varios.

Bucaramanga, viernes 30 de Diciembre del 2011, Hora (03:00 P.M) Firma la Presidenta Elida Mantilla Rodríguez, el primer Vicepresidente Alfonso Prieto García, la segunda Vicepresidenta Martha Eugenia Montero Ojeda, la Secretaria General Nubia Suarez Rangel.

2. Consideración y Aprobación del Orden del Día.

El señor Presidente: Consideración, la aprobación del orden del día. Aprueban el orden del día?

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el orden del día señor Presidente.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 6

El señor Presidente: Se designa a la doctora Sonia Navas para la revisión del acta del día de hoy.

La señora Secretaria: Así se hará señor Presidente.

El señor Presidente: Continuamos con el orden del día.

La señora Secretaria: Cuarto punto del orden del día.

4.Continuación estudio en segundo debate, del proyecto de acuerdo N°091, por el cual se crea la Institución Educativa oficial, denominada ,Colegio Fe y Alegría Claveriano.

El señor Presidente: Señora secretaria sírvase iniciar el estudio de aprobación del proyecto de acuerdo.

La señora Secretaria: Así se hará señor Presidente, me permito dar lectura a la constancia ponente de informe de aprobación en primer debate.

El suscrito secretario de la comisión segunda o comisión del plan y de gobierno y de obras del honorable concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo N°091 del 19 de diciembre del 2011, por el cual se crea la Institución Educativa Oficial denominado, Colegio Fe y Alegría Claveriano, fue aprobado el original del proyecto de acuerdo por la comisión en primer debate, como se registra en el acta N°102011, realizada en día 21 de diciembre del 2011, firma el secretario Luis Eduardo Jaime Bautista. Me permito dar lectura, a la parte pertinente del informe de comisión, que para el estudio del presente proyecto de acuerdo, asistieron los honorables concejales, Cleomedes Bello Villabona, Dionicio Carrero Correa, Henry Gamboa Meza, Alfonso Prieto García, Wilson Ramírez González y Edgar Higinio Villabona, todos ellos miembros de la comisión segunda con voz y voto. Que la ponencia del presente proyecto de acuerdo, fue asignada por el presidente del honorable concejo de Bucaramanga, el honorable concejal Alfonso Prieto García, quien la presentó la ponencia y esta es aprobada. Que aprobada la ponencia se da lectura a la exposición de motivos, y ésta es aprobada, se da lectura a artículo primero, artículo segundo, artículo tercero, artículo cuarto y quinto, fueron aprobados los originales del proyecto de acuerdo, se da lectura al preámbulo y al título y éstos fueron aprobados. Concluye el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo N°091 del 19 de diciembre del 2011, el presidente de la comisión propone de acuerdo a ley y al reglamento interno de la corporación, sea enviado a segundo debate a plenaria, firma el presidente. Éste informe de comisión tiene sustento legal en los artículos 95 y 180 del acuerdo municipal 072 de



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 7

octubre 9 del 2009, reglamento interno del concejo de Bucaramanga. Firma el presidente Dionicio Carrero Correa, el ponente Alfonso Prieto García, el secretario Luis Eduardo Jaimes Bautista. Me permito dar lectura a la ponencia, señor Presidente.

Ponencia Proyecto de Acuerdo N°091 del 19 de diciembre del 2011, por el cual se crea la Institución Educativa Oficial denominado, Colegio Fe y Alegría Claveriano, señores honorables concejales, miembros de la comisión segunda o comisión del plan y de gobierno y de obras del concejo municipal de Bucaramanga. Fundamentos de la ponencia: Constitución Política Colombiana, artículo 44 y 67 que se refiere a la educación, como un derecho fundamental, un derecho de la persona y un derecho público, que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, y a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; señala además que el Estado, la sociedad y la familia, son los responsables de la educación, y que le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección, vigilancia de la educación, con el fin de velar, por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo; Ley 115 del 94 artículo 4 contempla, que le corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación, promoviendo el acceso al servicio público educativo, siendo responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento; La ley 136 del 94, señala que le corresponde al concejo municipal, propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales, de igual manera señala que, es deber del concejo municipal velar y propender, por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el municipio de Bucaramanga. Pretensiones del proyecto de acuerdo: Creada la Institución Educativa pública denominada, Colegio Fe y Alegría Claveriano, como una entidad mixta, de carácter oficial, modalidad académica, con los niveles educativos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, en el municipio de Bucaramanga. Desarrollo de la ponencia: El proyecto en estudio, fue presentado al honorable concejo por el señora alcalde de la ciudad, doctor Héctor Moreno Galvis, en el Plan de Desarrollo 2008-2011, "Bucaramanga, empresa de todos", en la línea estratégica dos, ciudad educadora y cultural, la administración municipal asume, como propósito irrevocable e irrenunciable, invertir en la educación y cultura en los ciudadanos, de manera en que éstos sean cada vez mas capaces de expresar,



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 8

afirmar y desarrollar su potencial humano, así como se compromete a ofrecer al conjunto de los ciudadanos, espacios, equipamientos y espacios adecuados, para su desarrollo social, moral y cultural, garantizando el sistema educativo público, desde la educación inicial, hasta la educación media, el acceso sin discriminación y la permanencia y continuidad, según las necesidades de la población estudiantil, de igual manera, dentro del programa "Ni un niño por fuera del sistema escolar", el municipio de Bucaramanga, establece como objetivo, la cobertura educativa en atención a la primera infancia, preescolar, educación básica y media, y propuso como meta construir tres nuevas instituciones educativas, en beneficio de la población estudiantil del municipio. Ahora bien, en el caso particular de la Institución Educativa oficial, que se denominará, Colegio Fe y Alegría, se debe mencionar que el municipio de Bucaramanga, es efectivamente dueño de un lote ubicado en el mismo barrio, que éste lote fue dado en comodato, a la Fundación Fe y Alegría, desde el año 2010, y se suscribió con el único y exclusivo fin, de construir un establecimiento educativo, como quedó establecido en el artículo tercero, del contrato del comodato, así mismo, se tiene que, analizados los requisitos que para los establecimientos educativos, señala el artículo 138 de la ley 115 del 94, la Institución Educativa oficial, Colegio Fe y Alegría Claveriano a crear, ya cuenta con una estructura administrativa, una planta física y unos medios adecuados e idóneos, como los son: 12 salones para un grupo, desde el grado de preescolar, hasta undécimo en cada jornada, un salón de biblioteca, uno de informática, una sala de profesores, un salón de rectoría, otro de enfermería, un aula de laboratorios, así como una tienda escolar y una batería de baños, que van a ser de uso diario por parte de los estudiantes del sector, además de lo anterior, se tiene claro que, el pago de los salarios de los docentes y directivos docentes, o del plan de nómina, por el personal denominado de la institución educativa, como gastos de funcionamiento, de servicios personales, serán cubiertos con Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio, y con el Sistema General de Participaciones; ésto es, con los recursos que la nación le trasfiere al municipio para la financiación de servicios, a través de la participación de propósitos generales, es decir, que el municipio, debe disponer de estos recursos, para cubrir con las erogaciones que genere, en cuanto al pago de personal y demás gastos de funcionamiento del colegio, el personal docente y directivos docentes, que prestan el servicio al instituto educativo, serán nombrados de la planta global del municipio de Bucaramanga, seccional Secretaría de Educación; por todo lo anterior, dadas las necesidades y/o factores de



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 9

vulnerabilidad, en los que se encuentran los niños del sector del barrio Claveriano, la administración municipal en su política social, quiere contribuir al mejoramiento del estilo de vida de los jóvenes bumangueses, fomentando el acceso de los mismos a las instituciones educativas oficiales del municipio, para reducir los márgenes de la población en edad escolar, por fuera del sistema educativo por ello la iniciativa de acuerdo, que se irá a aprobar, sin lugar a dudas, contribuirá al mejor desarrollo social de nuestro país y el de nuestro entorno, y es un deber del concejo municipal velar y propender, por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el municipio de Bucaramanga, ayudando a fortalecer la educación, apoyando propuestas que garanticen la cobertura educativa y fomenten el acceso a la misma, por cuanto la educación nos permite prepararnos, alimentar nuestro conocimiento, para poder aplicarlo a la sociedad, llevándola así, a un mejoramiento, a un enriquecimiento de valores, además de ser una gran herramienta para la solución de problemas culturales, sociales, éticos, porque para nadie es desconocido, que nuestro alrededor, en las grandes ciudades, la violencia, a tenido un exagerado crecimiento y son precisamente, la falta de justicia y la falta de igualdad, consecuencia de esa escasez de educación y de la búsqueda del conocimiento. Proposición: Propongo rendir ponencia favorable al proyecto de acuerdo 068 del 09 de diciembre del 2011, para su estudio y aprobación en segundo debate, cordialmente, firma el concejal ponente Alfonso Prieto García. Señora Presidenta, me permito informarle, ha sido leída la constancia ponente, informe de aprobación en primer debate.

La señora Presidenta: Le damos la palabra al concejal ponente doctor Alfonso Prieto.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PRIETO GARCIA:
Gracias presidenta, un saludo a todos los asistentes, a los representantes de la Secretaría de Educación, a la comunidad del barrio Claveriano, quiero ratificar la ponencia favorable, para la creación del Colegio Fe y Alegría Claveriano, con el ánimo de disponer mejores condiciones y facilitar el espacio para la formación de nuestros futuros ciudadanos. Gracias señora presidenta.

La señora Presidenta: A usted honorable concejal. Leída la ponencia, se pone en consideración de los honorables concejales, votación para la ponencia.

La señora Secretaria: Ha sido aprobada la ponencia, señora Presidenta.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 10

La señora Presidenta: Cuántos votos señora Secretaria?.

La señora Secretaria: Diez honorables concejales se encuentran en el recinto. Me permito dar lectura a la exposición de motivos señora Presidenta.

La señora Presidenta: Once, once, once votos señora secretaria. Continuemos con el articulado, con la exposición de motivos.

La señora Secretaria: Así se hará señora Presidenta. Exposición de motivos: Del proyecto de acuerdo 091 del 19 de diciembre del 2011, por el cual se crea la Institución Educativa oficial denominado, Colegio Fe y Alegría Claveriano, el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, señala entre los derechos fundamentales el de la educación y consagra la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral, y el ejercicio pleno de sus derechos. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia, y la práctica del trabajo, y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, y la sociedad, y la familia, son los responsables de la educación, que será obligatorio entre los 5 y 15 años de edad, y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar al educando, cubrimiento del servicio y asegurar a los menores, las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia, en el sistema educativo; la nación y las entidades territoriales, participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la constitución y la ley; que el artículo 4, de la ley 115 del 94, señala que, corresponde al estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación, promoviendo el acceso al servicio público educativo, siendo responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento, que el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Bucaramanga, mediante resolución N°2987 del 18 de diciembre del 2002, que dentro del Plan de Desarrollo 2008-2011, y dentro de la política cobertura: "Ni



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 11

un niño poro fuera del sistema escolar", se encuentran entre los programas, el de adquisición de instituciones educativas, éste se define como una herramienta de gestión de búsqueda, promover el desarrollo social en la determinación regional, en especial, el municipio de Bucaramanga, buscando mejorar la calidad de vida de la gente y atendiendo las necesidades básicas insatisfechas; que el municipio de Bucaramanga es propietario de un lote en el barrio Claveriano, identificado con el número predial 010605080021000 y con matrícula inmobiliaria número 300314349 de la oficina de Instrumentos Públicos, con el propósito de cumplir los requisitos necesarios, para el funcionamiento adecuado de una institución educativa, el cual fue dado a título de comodato, a la Fundación Fe y Alegría, que del artículo tercero, del mencionado contrato de comodato, se estipula, que el único y exclusivo fin era el de construir un establecimiento educativo, de igual forma, se estipuló en el artículo cuarto, dando cumplimiento al artículo 115, numeral 15.2 de la ley 715 de 2001, en concordancia con el Convenio de Asociación número 015 del 11 de marzo del 2009, suscrito entre el municipio de Bucaramanga y la entidad sin ánimo de lucro Fe y Alegría de Colombia, que el convenio de asociación 015 del 11 de marzo de 2009, suscribió entre el municipio de Bucaramanga y la entidad sin ánimo de lucro Fe y Alegría colombiano, dispone que de su clausura y de cláusula segunda, literal b, numeral 7, que Fe y Alegría de Colombia, se obliga a suscribir un contrato administrativo del servicio publico educativo, para dirigir y operar el colegio, proyectado en este convenio, de acuerdo al establecido decreto 4313 del 2004, numeral 8, Fe y Alegría de Colombia, se compromete administrar dirigir y operar el colegio proyectado en este convenio, dentro de la pedagogía que le es propia y dando cumplimiento a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación. Que el municipio de Bucaramanga, suscribió con la entidad sin ánimo de lucro Fe y Alegría de Colombia, el Convenio de Asociación número 015 del 2009, con el fin de aunar esfuerzos para que se lleve a cabo la viabilización, financiación, construcción, puesta en funcionamiento y administración de un colegio, para el beneficio de la comunidad del barrio Claveriano; que en aras de dar cumplimiento en la ley 115 del 94, y su artículo 138 de la institución educativa a crear, Claveriano Fe y Alegría, dispone de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados e idóneos, tales como: 12 salones para un grupo de preescolar a undécimo, en cada jornada, salón de biblioteca, salón de informática, sala de profesores, salón para rectoría, enfermería, tienda escolar, aula para laboratorios y baterías de baños, entre



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 12

otros, que mas que necesario, es indispensable la creación y fundamentación de una institución educativa, conforme a lo dispuesto en la ley 715 del 2001, teniendo en cuenta la zona de vulnerabilidad, en la cual se encuentran los jóvenes niños de dicha zona, es por ello que la educación no solo apoya al bienestar sicológico y social de los niños y niñas, mediante el reestablecimiento de una rutina y un trabajo en equipo, sino que también, es una fuente de bienestar para la comunidad en su conjunto, en aras de cumplir con los cometidos señalados en la constitución y la ley, y con el fin de garantizar la cobertura educativa fomentando el acceso a la permanencia y a la disminución de la deserción escolar, se hace necesario crear la Institución Educativa Oficial Colegio Fe y Alegría Claveriano. Señora presidenta me permito informarle, ha sido leída la exposición de motivos.

La señora Presidenta: Leída la exposición de motivos, tiene la palabra el ponente doctor Alfonso Prieto.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PRIETO GARCIA:

Gracias presidenta, quiero presentar la proposición que permita eliminar el párrafo 2, 3, 4 y 5 de la segunda página de exposición de motivos en razón a que este proyecto de acuerdo lo que hace es que crear la institución y no hablar de otra cosa diferente, en estos párrafos se habla es del posible convenio que se firmó, de los linderos que se van a contratar, no estamos de hablando de unidad de materia, por eso me parece muy importante eliminarlo y referirnos exclusivamente a que existe una infraestructura, a que existen unas condiciones y que se crea un colegio Claveriano Fe y Alegría, esa es mi propuesta señora presidenta.

La señora Presidenta: Tiene la palabra la concejal Carmen Lucía Agredo.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJAL CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO:

Si señora presidenta, creo que la propuesta del ponente, el doctor Prieto es muy acertada, porque no coincide el título del proyecto, ni con los considerandos, ni con la exposición de motivos, porque aquí se está hablando de una planta física, de medios educativos idóneos, osea, como si se quisiera contratar planta de personal, administrativos aseadores y si, ojalá, nos informara por parte de la Secretaría de Educación, como va a ser el nombramiento para este personal que va a funcionar allí, a parte de la plan de personal, toda la parte administrativa, aseadores, celadores, secretarias, porque si es así, tendría que ir a la comisión de hacienda, que solamente sea crear la



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 13

institución como tal, sin ningún tipo de cargos, porque aquí manifiestan que, en la parte de exposición de motivos, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados idóneos tales, una serie de cosas que quisiera claridad frente a ese tema.

La señora Presidenta: El doctor Alfonso Prieto ya pasó la proposición de eliminar los considerandos, de la exposición de motivos? porque creo que la exposición que hace el doctor Alfonso Prieto está, lo expuesto por la concejal Carmen Lucía Agredo. Se somete a votación la exposición de motivos eliminando los, cómo quedaría entonces esa proposición doctor Alfonso Prieto?

Se somete a votación la exposición de motivos, con la modificación propuesta por el concejal Alfonso Prieto ponente del proyecto de acuerdo.

La señora Secretaria: Ha sido aprobada la exposición de motivos, señora Presidenta, se encuentran doce honorables concejales en el recinto.

La señora Presidenta: Continuemos señora secretaria con el articulado.

La señora Secretaria: Me permito dar lectura al artículo primero. Artículo Primero. Créase la Institución Educativa Pública denominada, Colegio Fe y Alegría Claveriano, como una entidad de carácter oficial, modalidad académica con los siguientes niveles educativos: Preescolar, que comprende como mínimo un grado obligatorio; Básica Primaria, que comprende de primero a quinto grado; Básica Secundaria, que comprende de sexto a noveno grado; Media, que comprende décimo a once grado. Señora presidenta, ha sido leído el artículo primero.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo primero honorables concejales. Tiene la palabra el concejal Humberto Castellanos.

INTERVENCION DE HONORABLE CONCEJAL HUMBERTO CASTELLANOS BUENO:

Gracias Presidenta, es para aclarar algo importante es que ahí habla de Colegio Fe y Alegría Claveriano y en otra parte habla de Colegio Claveriano Fe y Alegría, se invierte la palabra, pero de todas maneras son dos instituciones totalmente diferentes.

La señora Presidenta: El título del proyecto de acuerdo está, Institución Educativa oficial denominada, Colegio Fe y



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 14

Alegría Claveriano. Quedaría así. Tiene la palabra el concejal Wilson Ramírez.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL WILSON RAMIREZ GONZALES: Gracias señora presidenta, un saludo para usted para la mesa directiva y todos los concejales y los asistentes, señora presidenta, yo tengo solo una inquietud para el tema de este acuerdo, y es que estamos creando una institución educativa que yo quiero que la señora secretaria de educación, me diga cuándo queda funcionando? porque estamos nosotros aprobando algo, ya está funcionando? Ah, bueno entonces tenía como esa duda frente al tema de que si estábamos nosotros creando algo hoy acá, que ya llevaba un año en funcionamiento. Gracias señora presidenta.

La señora Presidenta: Doctor Humberto Castellanos, quedó ya al día inquietud suya?.

HONORABLE CONCEJAL HUMBERTO CASTELLANOS BUENO: Gracias presidenta, no me han dado respuesta, es que ahí hay una conjugación de palabras.

La señora Presidenta: Honorable concejal, pasemos por favor una proposición donde se organice el título, el nombre de la Institución Educativa oficial que se denomina Colegio Fe y Alegría Claveriano, para que así la señora secretaria, organice en los articulados como aparece en el título, señora secretaria, este proyecto de acuerdo. Se somete a votación el artículo primero.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el artículo primero, señora presidenta.

La señora Presidenta: Por favor leer el artículo segundo.

La señora Secretaria: Artículo segundo. El funcionamiento del Colegio Claveriano Fe y Alegría, se dará a través de la modalidad de contratación del servicio público educativo, bajo la administración de la entidad sin ánimo de lucro, Fe y Alegría de Colombia, conforme lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 2355 de 2009, y por el tiempo que dure el contrato de comodato, elevado a escritura pública, radicado bajo el número 362 del 15 de febrero de 2010, y su prórroga si ha ello hubiere lugar. Ha sido leído el artículo segundo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo segundo. Tiene la palabra el concejal Alfonso Prieto, ponente del proyecto de acuerdo.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 15

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PRIETO GARCIA:

Presidente yo no sé y eso es una pregunta que quiero hacerle a la secretaria de educación, la verdad, la creación del colegio requiere de un objeto misional, de unos objetivos etc., ese es el cuerpo de la creación del colegio, aquí ya estamos hablando es de cómo va a funcionar, por esa razón no nos compete a nosotros decir, cómo es que va a funcionar, es la secretaria, quien la que tiene que determinar, los recursos es la secretaria, la que tiene que definir los nombres, la contratación, todo, nosotros nos limitamos a decir se necesita el colegio, en el Claveriano, por esa razón, me parece que no debíamos contemplar esos aspectos aquí, sencillamente limitarnos a decir, creamos el Colegio Claveriano Fe y Alegría, y cuyo propósito es aumentar la cobertura, ojalá que mas adelante, puedan anexar la misión y todos los demás elementos de la institución, pero aquí lo del funcionamiento, no es competencia nuestra en este momento, porque estamos es creándolo, y si fuera así, tendríamos que de verdad, para evitar que se nos caiga el proyecto, ahí si, con toda la razón, la doctora Carmen Lucia, hacía referencia, que había necesidad de entonces, de llevarlo a la comisión de hacienda, por eso no puede tocarse el tema relacionados con funcionarios, por eso propongo que se eliminen los demás artículos y se deje la creación de la institución y a partir de qué fecha, luego se encargarán de ver lo del funcionamiento.

La señora Presidenta: Tiene la palabra la concejal Carmen Lucia Agredo.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJAL CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO:

Señora presidenta, yo creo que hay que escuchar la secretaria de educación, porque si se elimina, no se cumpliría el objetivo para la cual se va a crear, yo propondría, que se devolviera en comisión, teniendo en cuenta que si tiene que ir a la comisión de hacienda entonces haríamos mejor las cosas y sin tanto apresuramiento, no se si lo que diga la comisión de hacienda, inclusive todos los compañeros y la misma Secretaría de Educación, porque de lo contrario no tendría sentido aprobar el proyecto así sin todos los elementos para crearlo.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Uriel Ortiz.

INTERVENCION DE HONORABLE CONCEJAL URIEL ORTIZ RUIZ:

Gracias Presidente, saludarla a usted y a los compañeros y compañeras concejales, a la doctora Claudia Yaneth, a todo



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 16

el equipo de la Secretaría de Educación, a los periodistas que nos acompañan y a todos los presentes, presidente, estamos cometiendo unos errores en la presentación de los proyectos de acuerdo y no me refiero a éste en particular sino, y no había querido intervenir el día de ayer, que nos mandaron para hacer un comodato y metieron el comodato en el proyecto de acuerdo, cuando eso no debe ser, nosotros estamos, ayer estábamos haciendo era un comodato dándole las autorizaciones, para que realicen el comodato, y meten todo el comodato, quien paga las estampillas, quien paga la firma del notario y aquí está como algo parecido, deberíamos era crear la institución Claveriana Fe y Alegría, y el resto pues ya se encarga la respectiva Secretaría en ese aspecto, porque vamos a comenzar a pecar en muchos proyectos, que van a tener que volvemos a traer, porque la dirección les quedó mal, porque la estampilla no era 10 pesos sino 20 pesos, y ahí es donde cometemos los errores, yo creo que es crear la institución para no meterle otros aspectos que competen de pronto, con otras secretarías y ahí le damos esa autorización a la secretaría, porque van adelantando trabajo, porque ya empieza el año electivo. Esa era mi intervención, gracias señora Presidenta.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Alfonso Prieto.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PRIETO GARCIA:

Para resumir la intervención de mis compañeros, propongo se anule el artículo segundo y tercero y el artículo cuarto quede de segundo y el artículo quinto de tercero, y así creamos la institución solamente y decimos dónde queda ubicada y qué objeto tiene. La proposición es eliminar el artículo segundo y el tercero.

La señora Presidenta: Le damos la palabra a la secretaria de Educación, doctora Claudia Fernández, doctora Claudia tiene usted la palabra, para ver si la administración está de acuerdo con la proposición de los concejales.

INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DOCTORA CLAUDIA YANETH FERNANDEZ:

Buenas tardes señores concejales, yo considero que si podríamos dejar entonces el artículo primero, y el cuarto que pase al segundo, osea la creación y el resto ya la organización, el funcionamiento, pues es competencia de la Secretaría de Educación.

La señora Presidenta: Señora secretaria, leer la proposición del concejal Alfonso Prieto.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 17

La señora Secretaria: Señora presidenta, sería eliminar el artículo segundo, que ya fue leído y el artículo tercero que sigue, quedaría eliminado también, señora presidenta, pasaría a leer. Toca hacer la votación?

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Alfonso Prieto.

HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PRIETO GARCIA: Cuando se leyó el artículo segundo, me dieron la palabra para intervenir, todavía no se ha sometido a votación, en este momento podemos aprobar que se elimine el artículo segundo y por supuesto, cuando llegue el tercero, que se elimine el artículo tercero y continuamos con la lectura de aprobación de los demás artículos.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo segundo, con la proposición presentada por el doctor Alfonso Prieto de eliminarlo.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado la proposición de eliminar el artículo segundo, señora presidenta.

La señora Presidenta: Continuemos con el siguiente artículo señora Secretaria.

La señora Secretaria: Si señora presidenta, continuamos con el artículo tercero, que pasaría a ser artículo segundo, dice así: Artículo Tercero, los docentes necesarios para la prestación del servicio de ésta institución educativa, serán los pertenecientes a la planta global del municipio de Bucaramanga, Secretaría de Educación, con cargo al Sistema General de Participaciones. Ha sido leído el artículo tercero, señora Presidenta. Señora Presidenta, la proposición que tengo sobre la mesa es de eliminar el artículo tercero, señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo tercero, que se convierte en artículo segundo, con la proposición presentada por el doctor Alfonso Prieto de eliminar ese artículo.

La señora Secretaria: Ha sido señora presidenta, ha sido aprobada la eliminación del artículo tercero, señora Presidenta.

La señora Presidenta: Continuamos con el artículo cuarto, que se convierte en artículo segundo, señora Secretaria.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 18

La señora Secretaria: Así será señora presidenta, me permito dar lectura al artículo cuarto que pasaría a ser artículo segundo. La institución educativa creada por el presente acuerdo, funcionará como sede A y se encuentra ubicada en la Calle 25AN 20A - 40 de la ciudad de Bucaramanga. Ha sido leído el artículo cuarto que pasaría a ser artículo segundo, señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación el nuevo artículo segundo.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado señora Presidenta, el artículo cuarto que pasaría a ser artículo segundo.

La señora Presidenta: Con cuántos votos señora Secretaria?.

La señora Secretaria: Doce (12) honorables concejales se encuentran en el recinto.

La señora Presidenta: Prosigamos con el siguiente artículo.

La señora Secretaria: Me permito dar lectura al artículo quinto, que pasaría a ser artículo tercero. El presente acuerdo rige a partir de su publicación. Ha sido leído el artículo quinto que pasaría a ser artículo tercero.

La señora Presidenta: Se somete a votación el nuevo artículo tercero.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el artículo tercero señora presidenta.

La señora Presidenta: Sigamos señora secretaria.

La señora Secretaria: Me permito dar lectura a los considerandos. Considerandos: Que según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1, corresponde al concejo municipal, reglamentar las funciones y garantizar la eficiente prestación de los servicios del municipio, que de acuerdo al artículo 67 de la Constitución Política, corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Que de conformidad con lo establecido en la ley 136 del 94, corresponde al concejo municipal, propender por el desarrollo de la comunidad y la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales, que es deber del concejo municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el municipio de Bucaramanga, que en aras de lograr el mejoramiento de la



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 19

calidad de vida de los jóvenes bumangueses, el acceso a las instituciones educativas y a la reducción de los márgenes de población en edad escolar por fuera del sistema educativo, se hace necesario, la creación de una Institución Educativa con el propósito de cubrir una necesidad de la comunidad estudiantil, en razón que se dispone de una adecuada infraestructura escolar, que mediante escritura pública numero 1704 de fecha 30 de agosto del 2007, el municipio de Bucaramanga adquirió un lote de terreno, sin construir identificado con el número predial N°010605080021000 y con matrícula inmobiliaria N°300-314349 con un área de 1043 metros cuadrados, ubicado en el barrio Claveriano, el cual fue entregado a título de comodato, según escritura pública numero 362 del 15 de febrero del 2010, autorizado por el honorable concejo de Bucaramanga, mediante acuerdo número 045 del 22 de diciembre del 2008, modificado parcialmente éste por el acuerdo 018 del 08 de mayo del 2009, y modificado parcialmente éste a su vez, por el acuerdo N°069 del 30 de septiembre del 2009, y a la Fundación Fe y Alegría, con personería jurídica 4277, el cual fue protocolizado, mediante escritura pública número 362 del 15 de febrero del 2010, por el término de 5 años, que el inmueble dado en comodato, fue adquirido por cesión del Inderbú, según consta en la escritura pública número 1704 de fecha 30 de agosto del 2007, otorgada en la notaría única del círculo de Girón y registrada en la oficina de Instrumentos Públicos, el 12 de septiembre de 2007. Señora Presidenta, me permito informarle ha sido leído, no perdón, me falta otro pedacito, disculpen.

La señora Presidenta: Continúe señora Secretaria con los considerandos.

La señora Secretaria: Discúlpenme un momentito señora Presidenta. Señora Presidenta que hay un error aquí en la acomodación de las hojas.

La señora Presidenta: Continuemos con los considerandos señora secretaria por favor.

La señora Secretaria: Si, señora presidenta, creo que hay un pequeño error aquí, porque en la exposición de motivos, el doctor Prieto anuló unos considerandos, unos literales de la exposición de motivos.

La señora Presidenta: Nos tomamos un receso de 5 minutos para organizar el proyecto de acuerdo. Señora secretaria, favor verificar el quórum para continuar con la sesión.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 20

La señora Secretaria: Así será señora Presidenta.
Verificación del quórum. Honorables concejales.

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DAVID CAMARGO DUARTE **PRESENTE**
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO **PRESENTE**
DIONICIO CARRERO CORREA PRESENTE
HARRY DIAZ DURAN
HENRY GAMBOA MEZA PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ PRESENTE
ALFONSO PINZÓN MEJÍA
ALFONSO PRIETO GARCÍA PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS PRESENTE
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ PRESENTE

La señora Secretaria: Señora Presidenta han contestado a lista diez (10) honorables concejales. Hay quórum decisorio.

La señora Presidenta: Con la presencia de la doctora Elida Mantilla. Continuamos señora secretaria con la lectura de los considerandos.

La señora Secretaria: Así será señora Presidenta, me permito continuar con la lectura de los considerandos. Que en el artículo tercero, el mencionado contrato de comodato, se estipula que el único exclusivo fin era, era el de construir un establecimiento educativo, de igual forma, se estipuló en el artículo cuarto, dando cumplimiento al artículo 15, numeral 15.1 de la ley 715 del 2001, en concordancia con el convenio de asociación numero 015 del 11 de marzo del 2009, suscrito entre el municipio de Bucaramanga y la entidad sin ánimo de lucro Fe y Alegría Colombiana, que el convenio de asociación numero 015 del 11 de marzo del 2009, suscrito entre el municipio de Bucaramanga y la entidad sin ánimo de lucro Fe y Alegría de Colombia, dispone en su cláusula segunda, literal b, numeral 7, que Fe y Alegría de Colombia, se obliga a suscribir un contrato de administración, al servicio público educativo, para dirigir y operar el colegio proyectado en este convenio, de acuerdo a lo establecido en el decreto 4313 del 2004, numeral 8, Fe y Alegría de Colombia, se compromete a administrar, dirigir y operar el colegio en este convenio, dentro de la pedagogía que le es



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 21

propia, y dando cumplimiento a las normas constitucionales y legales y reglamentarias vigentes así como a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación, que para la fecha de suscripción del convenio de asociación numero 015 del 11 de marzo del 2009, el decreto 4313 del 2004, se encontraba vigente, que la fecha dicho decreto de encuentra derogado por el decreto 2355 del 24 de junio del 2009, por el cual se reglamenta la contratación del servicio publico educativo, por parte de las entidades territoriales certificadas, artículo 17 administración del servicio educativo, mediante ésta modalidad, la entidad territorial certificada, podrá contratar la administración de uno o varios establecimientos educativos oficiales, en desarrollo de éstos contratos de la entidad territorial, podrá adoptar infraestructura física y docente y administrativa o alguna de ellas y la iglesia y confesión religiosa contratista por parte aportará en cada uno de los establecimientos educativos administrados, su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización del servicio educativo y la correspondiente orientación pedagógica, así como los componentes que la entidad territorial no aporte y que sean necesarios para la prestación del servicio. En el contrato de administración, el contratista podrá prestar el servicio de administración a través de una sola persona o de un equipo de personas el contratista recibirá por el servicio efectivamente prestado, una suma fija por alumno atendido, que corresponde exclusivamente, al costo de los componentes aportados y cuya forma de pago será determinada de común acuerdo, entre las partes, que en aras de dar cumplimiento a la ley 115 del 94, en su artículo 138, la Institución Educativa Claveriano Fe y Alegría a crearse, dispone de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados e idóneos, tales como: 12 salones para un grupo de preescolar a undécimo, en cada jornada, salón de biblioteca, salón de informática, sala de profesores, salón para rectoría, enfermería, tienda escolar, aula para la laboratorios y batería de baños; que con el fin de fomentar y promover por parte del Estado, el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, el cumplimiento de los deberes del Estado y la satisfacción de los derechos fundamentales a través de sus entes territoriales, y con el fin de garantizar el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible, con calidad, permanencia y fe y pertinencia en condiciones de inclusión, en todos los niveles del sistema educativo y garantizar la cobertura de un sistema educativo coherente, con los contextos y todos los niveles que corresponda con las necesidades, caracterizaciones y exigencias del entorno, se hace necesaria la creación de una nueva institución educativa de



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 22

carácter oficial, que con el propósito de satisfacer la necesidad del sector, se crea el Colegio Fe y Alegría Claveriano. Señora presidenta, me permito informarle han sido leídos los considerandos, hay una proposición sobre la mesa de la secretaría y es de eliminar unos considerandos. Serían los siguientes, señora Presidenta.

La señora Presidenta: Favor leerlos señora secretaria.

La señora Secretaria: Sería eliminar el párrafo 9, 10, 11, 12 y 13, señora presidenta, esta proposición la presenta la bancada del partido liberal colombiano.

La señora Presidenta: Se somete a votación los considerandos con la modificación presentada por el partido liberal.

La señora Secretaria: Han sido aprobados los considerandos, señora Presidenta.

La señora Presidenta: Señora secretaria favor leer el preámbulo del proyecto de acuerdo.

La señora Secretaria: Así será señora Presidenta. Preámbulo: El concejo municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y la ley 136 de 1994. Ha sido leído el preámbulo, señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación el preámbulo señora secretaria.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el preámbulo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Cuántos votos señora Secretaria?

La señora Secretaria: Doce honorables concejales.

La señora Presidenta: Favor leer el título del proyecto de acuerdo.

La señora Secretaria: Título del Proyecto de Acuerdo N°091 del 19 de diciembre del 2011, por el cual se crea la Institución Educativa oficial denominada, Claveriano Fe y Alegría.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el ponente del proyecto de acuerdo, doctor Alfonso Prieto.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 23

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PRIETO GARCIA:
Presidenta, para tener concordancia con el cuerpo del proyecto, hay que llamarlo es Colegio Fe y Alegría Claveriano, como quedó en el artículo primero, de manera que yo propongo, que se modifique el título del proyecto de acuerdo, porque en el artículo primero dice, créase la Institución Educativa Pública denominada, Colegio Fe Alegría Claveriano, eso fue como lo aprobamos, y yo de verdad a los honorables concejales, que nos van a representar en los próximos 4 años, les voy a pedir el favor que soliciten una oficina donde tengan que evaluar objetivamente, los proyectos de acuerdo de todas las instancias, porque son muchos los errores, que están llegando al concejo y muy complicado resolverlos aquí en la plenaria.

La señora Presidenta: Se somete a votación el título del proyecto de acuerdo, con la modificación presentada inicialmente por el concejal Humberto Castellanos y ahora por el ponente doctor Alfonso Prieto.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el título señora Presidenta, modificado.

La señora Presidenta: Quieren los concejales que éste proyecto de acuerdo pase a sanción del señor Alcalde.

La señora Secretaria: Así lo quieren señora Presidenta.

La señora Presidenta: Aprobado el proyecto de acuerdo, señora secretaria, prosigamos con el orden del día.

La señora Secretaria: Así se hará señora Presidenta, continuamos con el orden del día. Estudio en segundo debate proyecto de acuerdo N°089 del 16 de diciembre del 2011, por el cual se modifica, el acuerdo del concejo de Bucaramanga, N° 067 del 28 de diciembre del 2010, por el que se faculta al alcalde de Bucaramanga, para autorizar la intervención de un predio de propiedad del municipio y que fue declarado utilidad pública por la alcaldía de Piedecuesta.

Señora presidenta me permito dar lectura a la constancia ponencia informe de aprobación del proyecto de acuerdo.

Constancia de aprobación en primer debate. El suscrito secretario de la comisión segunda o comisión de plan y de gobierno de obras del honorable concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo N°089 del diciembre 16 del 2011, por el cual se modifica el acuerdo del concejo de Bucaramanga N°067 del 28 de diciembre de 2010, por el que se faculta al alcalde de Bucaramanga, para autorizar la intervención de un predio de propiedad del municipio, y que fue declarado utilidad



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 24

pública por la alcaldía de Piedecuesta, fue aprobado el original del proyecto de acuerdo por la comisión en el primer debate como se registra en el acta N°010 - 2011 realizada el día 21 de diciembre del 2011, firma el secretario Luis Eduardo Jaimes Bautista, me permito dar lectura a la parte pertinente del informe de comisión; que para el estudio del presente proyecto de acuerdo, asistieron los honorables concejales Pedro Nilson Anaya Martínez, Cleomedes Bello Villabona, Dionicio Carrero Correa, Alfonso Prieto García, Henry Gamboa Meza, Wilson Ramírez Gonzáles, Harry Díaz Durán, todos ellos miembros de la comisión, con voz y voto. Que la ponencia del presente proyecto de acuerdo, fue asignada por el presidente del honorable de concejo de Bucaramanga, el honorable concejal Henry Gamboa Meza, quien presentó la ponencia escrita, ante los miembros de la comisión en cumplimiento del artículo 167 del reglamento interno del concejo de Bucaramanga, acuerdo municipal 072 de octubre 9 del 2009, que aprobada la ponencia se da lectura a la exposición de motivos, que aprobada la exposición de motivos.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PRIETO GARCIA:
Perdón presidenta, secretaria. Le Voy a agradecer me permita un momentico intervenir, el proyecto de acuerdo que se está estudiando, lo único que hace es modificar el metraje del lote, que se necesita, que fue declarado bien de interés público para el intercambiador que hay en construcción en Piedecuesta, ya se había aprobado por 2.000, por 2.128, y el valor, la cantidad exacta es 2.520,90 metros cuadrados, de manera que, lo que estamos aquí, en este proyecto de acuerdo es modificando solamente el metraje de un proyecto de acuerdo, que ya fue aprobado, por eso les pedimos a los honorables concejales, que no se retiren y por favor, para verificar el quórum señora secretaria.

La señora Secretaria: Verificación del quórum.

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	
HARRY DIAZ DURAN	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 25

URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	PRESENTE
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	

La señora Secretaria: Señor Presidente, han contestado a lista once (11) honorables concejales, con el doctor Alfonso Pinzón Mejía que acaba de ingresar.

El señor Presidente: Continuamos entonces en el estudio del proyecto de acuerdo, con la exposición de motivos. Secretaria permítame le voy a leer de corrido la exposición de motivos. No hemos estudiado todavía la ponencia. La ponencia, ni la parte pertinente del acta. Leamos la parte pertinente del acta y la ponencia.

La señora Secretaria: Señor presidente me permito dar lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo. Concejales ponente Henry Gamboa Meza, señor presidente honorable concejales de la comisión, le corresponde por destinación de la señora presidenta del honorable concejo de Bucaramanga, dar ponencia al proyecto de acuerdo N°089 del 16 de diciembre de 2011, por el cual se modifica el acuerdo del concejo de Bucaramanga N°067 del 28 de diciembre del 2010, por el que faculta al alcalde de Bucaramanga, para autorizar la intervención de un predio de propiedad del municipio y que fue declarado utilidad pública, por la alcaldía de Piedecuesta. Por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones: Objeto del Proyecto. El proyecto de acuerdo tiene la finalidad de modificar el artículo primero del acuerdo N°067 del 28 de diciembre del 2010, del concejo municipal de Bucaramanga, el cual facultó al alcalde de Bucaramanga, para que procediera a autorizar la intervención del predio, identificado con el número predial 00000080133000, con matrícula inmobiliaria número 31419290 ubicado en el municipio de Piedecuesta, de la vereda de Güatigüará, de propiedad del municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "Transversal Güatigüará". Desarrollo de la Ponencia: Me permito presentar a consideración de la corporación, el presente proyecto de acuerdo, para facultar al alcalde de Bucaramanga, y autorizar la intervención de un predio de propiedad del municipio de Bucaramanga, y que fue declarado utilidad pública, por la alcaldía de Piedecuesta, dados los siguientes ítems: Mediante resolución 18941 de 27 de diciembre del 2006, la Gobernación de Santander, transfiere a título gratuito, el derecho de propiedad del inmueble identificado con el número predial 00000080133-000 y



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 26

matrícula inmobiliaria número 31419290 al municipio de Bucaramanga, el alcalde de Piedecuesta, mediante oficio radicado el 17 de septiembre del 2010 y dirigido al alcalde de Bucaramanga, solicitó se le conceda autorización, para intervenir, una franja de terreno, que hace parte de un lote de mayor extensión, identificado con el número predial 000000080133000, con matrícula inmobiliaria número 31419290, ubicado en el municipio de Piedecuesta, vereda Gütigüará, de propiedad del municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado, "Transversal Gütigüará", en una franja de terreno correspondiente a un área de 2128,76 metros cuadrados, por el oriente en 5.16 metros y en 320.20 metros cuadrados, con el predio matriz, por el sur occidente 7.17 metros, con el predio 000000080137000 y en 320.27 metros, con la vía; para tal fin anexa plano de la franja de terreno a intervenir, motiva el por qué de la declaratoria de utilidad pública y anexa el acuerdo 0035 del 2009, del concejo municipal de Piedecuesta y el decreto 109, por medio del cual el alcalde municipal de Piedecuesta, reglamentó la participación de la plusvalía, que corresponde al concejo municipal, otorgar éstas autorizaciones específica, tal como lo ha realizado para determinadas situaciones como en los acuerdos municipales numero 25 de 1995 y 074 del 94 063 del 03 de diciembre del 2007, etc., mediante el cual se autorizó al alcalde Bucaramanga, para que administre y disponga de bienes municipales, como los son la enajenación, la escrituración, la venta, el otorgamiento de comodatos etc., que el concejo de Bucaramanga, mediante acuerdo N°067 del 28 de diciembre del 2010, facultó al alcalde de Bucaramanga, para que procediera autorizar la intervención del predio identificado con el número predial 000000080133000, con matrícula inmobiliaria número 31419290, ubicado en el municipio de Piedecuesta, vereda de Gütigüará, de propiedad del municipio de Bucaramanga, requeridas para la construcción del proyecto denominado, "Transversal Gütigüará", que mediante oficios del 11 de marzo del 2007, 07 de abril del 2011, la directora de la Defensoría del Espacio Público, informó que después de haber realizado visitas de inspección técnica y ocular al predio citado, se pudo constatar que el área de la franja de terreno solicitado por el alcalde de Piedecuesta, para la ejecución del proyecto denominado, "Transversal Gütigüará", y la cual ya estaba siendo intervenida, era mayor a la que se había autorizado inicialmente a intervenir, en el acuerdo N°067 del 28 de diciembre del 2010, del concejo municipal de Bucaramanga, que mediante oficio del 25 de julio del 2011, el ingeniero Abelardo Sarmiento Valero, secretario de planeación de Piedecuesta, informa a la Defensoría del Espacio Público del municipio de Bucaramanga, los linderos y el área corregida a



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 27

intervenir, en la vía 2, vía secundaria, Transversal Güatigüará, así, un área de intervención de 2520.90 metros cuadrados por el norte, por el nororiente 5.16 metros con el predio 00000080059000 y en 320.81 metros por el predio matriz, por el sur occidente en 8.53 metros, con el predio 00000080137000 y en 319.60 metros, con la vía 2, secundaria, andén y zona verde al medio, que según oficios enviados por la directora de la Defensoría del Espacio Público y radicados en la Secretaría Jurídica, los días 28 de julio y el 19 de septiembre del 2011, por medio de los cuales se solicita la modificación del acuerdo N°067 de 28 de diciembre de 2010, en los sentidos de modificar el área de intervención en el predio 00000080133000, con matrícula inmobiliaria N°31419290, ubicado en el municipio de Piedecuesta, vereda de Güatigüará, de propiedad del municipio de Bucaramanga, que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar el acuerdo N°067 del 28 de diciembre del 2010, en el sentido por lo solicitado por el secretario de planeación del municipio de Piedecuesta, así, facultar al alcalde de Bucaramanga, para que proceda a autorizar la intervención del predio en el municipio de Piedecuesta, vereda de Güatigüará, de propiedad del municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado, "Transversal Güatigüará", en la franja de terreno que corresponde a un área de intervención de 2520.90 metros cuadrados, por el nororiente en 5.16 metros con el predio 00000080059000, y en 320.81 metros con el predio matriz, por el sur occidente en 8.53 metros con el predio 00000080137000, entre 319.60 metros cuadrados con la vía 2, secundaria, andén y zona verde al medio, que corresponde al concejo municipal modificar el acuerdo 067 del 28 de diciembre del 2010, conforme a lo antes señalado que se hace imperativo garantizar, el normal funcionamiento de la administración municipal y corregir el área a intervenir y los linderos del predio, para lo cual fue autorizado el alcalde de Bucaramanga, para permitir la intervención del municipio de Piedecuesta y acogerse al acuerdo 0035 del 2009, del concejo municipal de Piedecuesta y el decreto 107, por medio del cual el alcalde de Piedecuesta, reglamentó la participación de la plusvalía. Proposición: Por lo anteriormente expuesto y de encontrarse el proyecto de acuerdo N°089 del 16 de diciembre del 2011, ajustado a la constitución y a ley, me permito presentar ante la comisión, ponencia favorable para segundo debate, su proceso estudio y aprobación en el salón de plenarias del honorable concejo.

El señor Presidente: En consideración la ponencia y la parte pertinente del acta del proyecto de acuerdo.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 28

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobada la ponencia, ha sido aprobada la ponencia, señor Presidente.

El señor Presidente: Señora secretaria iniciar la lectura del articulado del proyecto de acuerdo.

La señora Secretaria: Así se hará señor Presidente. Me permito dar lectura a la exposición de motivos. Exposición de motivos del proyecto 089 del 16 de diciembre del 2011, por el cual se modifica el acuerdo del concejo de Bucaramanga N°067 del 28 de diciembre del 2010, por el que se faculta al alcalde de Bucaramanga, para autorizar la intervención de un predio de propiedad del municipio y que fue declarado utilidad pública, por la alcaldía de Piedecuesta. Me permito presentar a consideración de la corporación, el presente proyecto de acuerdo, con el cual se pretende facultar al alcalde de Bucaramanga, para la intervención de un predio de propiedad del municipio y que fue declarado utilidad pública, por la alcaldía de Piedecuesta. Dadas las siguientes consideraciones: Mediante resolución 18941 de 27 de diciembre del 2006, la Gobernación de Santander, transfiere a título gratuito, el derecho de propiedad del inmueble, identificado con el número predial 000000080133-000 y matrícula inmobiliaria número 31419290, al municipio de Bucaramanga; el alcalde de Piedecuesta mediante oficio radicado el 17 de septiembre del 2010, y dirigido al alcalde de Bucaramanga solicitó se le conceda autorización, para intervenir una franja de terreno, que hace parte de un lote de mayor extensión, identificado con el número predial 000000080133000, con matrícula inmobiliaria número 31419290, ubicado en el municipio de Piedecuesta, vereda Güatigüará, propiedad del municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado, "Transversal Güatigüará". En una franja de terreno que correspondiente a un área de 2128,76 metros cuadrados, por el nororiente en 5.16 metros y en 320.27 metros, con el predio matriz, por el sur occidente 7.17 metros, con el predio 000000080137000 y en 320.27 metros, con la vía, para tal fin, anexa plano de la franja de terreno a intervenir, motiva el por qué de la declaratoria de utilidad pública y anexa el acuerdo N°0035 del 2009, del concejo municipal de Piedecuesta y el decreto 109, por medio del cual el alcalde municipal de Piedecuesta, reglamentó la participación de la plusvalía, que corresponde al concejo municipal otorgar una autorización específica, tal como lo ha realizado para determinadas situaciones como en los acuerdos municipales número 25 de 1995 y 074 del 1994, 063 del 03 de diciembre del 2007, etc., mediante el cual se autorizó al alcalde Bucaramanga, para que administre y disponga de bienes municipales, como lo son la enajenación,



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 29

la escrituración, la venta, el otorgamiento de comodatos etc., que el concejo de Bucaramanga mediante acuerdo 067 del 28 de diciembre del 2010, facultó al alcalde de Bucaramanga, para que procediera autorizar la intervención del predio, identificado con el número predial 000000080133000, con matrícula inmobiliaria número 31419290, ubicado en el municipio de Piedecuesta, vereda de Güatigüará, de propiedad del municipio de Bucaramanga, requeridas para construcción del proyecto denominado, "Transversal Güatigüará", que mediante oficios del 11 de marzo del 2007, 07 de abril del 2011, la directora de la Defensoría del Espacio Público, informó, que después de haber realizado visitas de inspección técnica y ocular al predio citado, se pudo constatar que el área de la franja de terreno solicitado por el alcalde de Piedecuesta, para la enajenación del proyecto denominado, "Transversal Güatigüará", y la cual ya estaba siendo intervenida, era mayor a la que se había autorizado inicialmente a intervenir en el acuerdo N°067 del 28 de diciembre del 2010, del concejo municipal de Bucaramanga, que mediante oficio del 25 de julio del 2011, el ingeniero Abelardo Sarmiento Valero, secretario de planeación de Piedecuesta, informa a la Defensoría del Espacio Público del municipio de Bucaramanga, los linderos y el área corregida a intervenir, en la vía 2, vía secundaria, transversal Güatigüará, así, un área de intervención de 2520.90 metros cuadrados, por el nororiente 5.16 metros con el predio 000000080059000, y en 320.81 metros por el predio matriz, por el sur occidente en 8.53 metros, con el predio 000000080137000 y en 319.60 metros, con la vía 2, secundaria, andén y zona verde al medio, que según oficios enviados por la directora de la Defensoría del Espacio Público y radicados en la Secretaría Jurídica, los días 28 de julio y el 19 de septiembre del 2011, por medio de los cuales se solicita la modificación del acuerdo N°067 de 28 de diciembre de 2010, en el sentido de modificar el área de intervención, en el predio 000000080133000, con matrícula inmobiliaria N°31419290, ubicado en el municipio de Piedecuesta, vereda de Güatigüará, de propiedad del municipio de Bucaramanga, que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar el acuerdo N°067 del 28 de diciembre del 2010, en el sentido por lo solicitado, por el secretario de planeación del municipio de Piedecuesta, así, facultar al alcalde de Bucaramanga, para que proceda a autorizar la intervención del predio en el municipio de Piedecuesta, vereda de Güatigüará, de propiedad del municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado, "Transversal Güatigüará, en la franja de terreno, que corresponde a un área de intervención de 2520.90 metros cuadrados, por el nororiente en 5.16 metros, con el predio 00000080059000, y en 320.81 metros con el



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 30

predio matriz, por el sur occidente en 8.53 metros, con el predio 000000080137000, en 319.60 metros cuadrados, con la vía 2, secundaria, andén y zona verde al medio; que corresponde al concejo municipal, modificar el acuerdo 067 del 28 de diciembre del 2010, conforme a lo antes señalado, que hace imperativo, garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y corregir el área a intervenir y los linderos del predio, para el cual fue autorizado el alcalde Bucaramanga, para permitir la intervención al municipio de Piedecuesta y acogerse al acuerdo 0035 del 2009, del concejo municipal de Piedecuesta, y el decreto 107, por medio del cual, el alcalde de Piedecuesta, reglamentó la participación de la plusvalía.

Señora Presidenta, me permito informarle ha sido leída la exposición de motivos.

La señora Presidenta: Leída la exposición de motivos se somete a votación. Tiene la palabra el concejal Alfonso Pinzón.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PINZON MEJIA:

Gracias Presidenta, simplemente para lo siguiente, nosotros estamos prácticamente a 24 horas de terminar nuestro periodo constitucional como concejales, el alcalde de Bucaramanga, Hector Moreno Galvis, está a 24 horas de entregar su periodo constitucional como alcalde, el actual alcalde de Piedecuesta, está a 24 horas de entregar constitucionalmente el mandato, que le dieron hasta el 31 de diciembre del 2011, cómo sabemos nosotros, primero, que el alcalde que va a llegar el sábado, el doctor Luis Francisco Bohórquez, que los concejales que van a llegar el sábado y que el alcalde que va a llegar a Piedecuesta el sábado, el domingo, estén de acuerdo, en que nosotros convirtamos un predio como utilidad pública, yo pienso que eso es ya decisión de ellos, que nosotros entregar unas facultades para que conviertan ese predio, que está ubicado en Piedecuesta, porque lo pidió el alcalde del momento, porque lo solicita el alcalde de Bucaramanga actual, al concejo de Bucaramanga, no es conveniente, puede que la ley nos permita hacerlo, puede que la ley nos permita hacerlo, pero yo considero que hay que dejar, que los nuevos concejales, que van a estar aquí el domingo, sean los que tomen la decisión, que el alcalde entrante, que ya va a estar el domingo posicionado, tome la decisión y que le pregunte al alcalde, que va a entrar el domingo, Ángel de Jesús Becerra, si él está interesado de que le convirtamos, ése lote en un predio de utilidad pública, yo particularmente, señora Presidenta, desde ya, le aviso que voy a dar mi voto negativo a este proyecto de acuerdo.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 31

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Alfonso Prieto.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PRIETO GARCIA:

Gracias presidenta, yo soy el primer vicepresidente tengo prelación. Bueno mire, yo quiero primero aclararle, doctor Alfonso Pinzón, que usted tiene una equivocación en su apreciación, resulta que para poder construir un bien, por ejemplo, vamos a construir el puente de la novena, tuvimos que declarar bienes de interés público algunos predios, para que comprados, pueda construirse la obra del puente de la novena, de la misma manera en Piedecuesta, se está adelantando un intercambiador, que es precisamente una obra necesaria, para la movilidad del municipio de Piedecuesta, dentro de esos predios, hay unos que son propiedad del municipio de Bucaramanga, como esos predios son competencia del alcalde de Piedecuesta, él ya declaró bienes de interés público esos predios, nosotros no estamos autorizando un bien de interés público, lo que estamos es autorizando al alcalde, es para que trance cuánto es lo que le van a pagar, como hacen todos los municipios, nosotros también lo hacemos, en éste caso, esto ya está autorizado, lo que estamos es corrigiendo un error de área, de medición, porque no eran dos mil ciento y pico de metros, sino dos mil quinientos y veinticinco metros, punto sesenta, lo que estamos modificando, esto significa, primero, que ya seamos nosotros o sea el alcalde del año entrante, lo mas seguro es que sea el mas pronto, tiene que hacerse, por qué se tiene que hacer, porque nosotros estaríamos dificultando el proceso, para disponer de las propiedades para construir el intercambiador, que entre otras cosas, mejora la movilidad en Piedecuesta, porque quienes hemos estado allá conocemos del desarrollo de la infraestructura vial, que se está adelantando, por allá baja Coopetran, por allá baja las empresas intermunicipales, también trabajan las empresas urbanas, y está Postobón y está el anillo educativo científico de Bucaramanga, está las universidades, los centros de investigaciones etc., lo que estamos haciendo aquí, es corregir un error de cálculo de lo que ya se aprobó en el año 2010, que es que el municipio tiene que negociarlo, porque ya lo declararon bien de interés público, entonces lo que el alcalde necesita es autorización, para poderlo negociar, cómo lo va a negociar, de acuerdo a los a las expectativas y a las pautas, que dan el municipio de Piedecuesta, esa es la aclaración, no estamos haciendo cosa distinta que esa, de manera que no es que estemos hoy declarando un bien de interés público, sino que estamos es ajustándonos en el metraje, para poder autorizar al señor alcalde, para que se negocie, las otras franjas de terreno que quedan de ese predio, por supuesto las desafectarán



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 32

después y quedarán ahí si, a iniciativa del concejo, para miran que las hacen, si quieren convertirlas en urbanizarlas de acuerdo al plan de ordenamiento territorial, que se tenga allá en ese espacio. Esa era la aclaración presidenta, por lo demás me reservo el derecho de presentarles una modificación al título del proyecto que también esta mal.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el ponente del proyecto de acuerdo, doctor Henry Gamboa.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL HENRY GAMBOA MEZA:

Presidenta, un saludo especial a los honorables concejales, ya me toca complementar la apreciación aquí, de mi concejal amigo Alfonso Prieto. Mire la verdad, hay dos aspectos importantes que hay que tener en cuenta, en cuanto a la exposición que hizo el honorable concejal Mejía, primero, que la administración es una sola, sea alcalde que salga, sea alcalde que entra, sean los concejales que se van o sean los concejales que lleguen, pero esto es un solo cuento simplemente el uno firma hoy, y el otro empieza a firmar a partir del lunes, entonces no nos debemos equivocar con eso, por eso yo decía en una reunión anterior aquí, en sesión de concejo, que en tal situación o en la apreciación que he visto de más de un concejal aquí, es que desde el 29 de junio, no debieron haber sesiones, ni haber traído una sola iniciativa aquí, porque es que ya tocaba esperar al nuevo concejo, ya tocaba esperar al nuevo alcalde, no, la administración no se puede parar, allá hay procesos licitatorios, procesos precontractuales, que tiene que continuar el alcalde, en la gobernación, creo que hay alrededor de unos treientos procesos licitatorios, que tiene que continuar el próximo gobernador, no hay nada que hacer, desde ese punto de vista, aquí no hay que parar este proyecto, pero lo segundo es que nosotros estamos es autorizando al alcalde, para que haga una negociación voluntaria y no le toque al municipio expropiar el predio, como decía aquí, el amigo, ya el municipio de Piedecuesta, lo declaró de utilidad pública, luego si el municipio no le aprueba, lo único que tiene que entrar es a expropiar esa franja y hasta luego el amigo, aprobémoslo o no aprobemos nosotros al alcalde que haga esa negociación voluntaria, es así de sencillo, muy amable señora Presidenta.

La señora Presidenta: A ustedes honorables concejales, después de la exposición de los concejales, sometemos a votación la exposición de motivos.

La señora Secretaria: Señora presidenta no hay quórum en el momento. Hay ocho honorables concejales.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 33

La señora Presidenta: Se solicita a los concejales que están por fuera del recinto, que estamos en votación. Verifique el quórum señora secretaria por favor.

La señora Secretaria: Verificación del quórum honorables concejales.

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DAVID CAMARGO DUARTE **PRESENTE**
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO
DIONICIO CARRERO CORREA
HARRY DIAZ DURAN PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ **PRESENTE**
ALFONSO PINZÓN MEJÍA PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ

La señora Secretaria: Señora presidenta me permito informarle han contestado a lista ocho honorables concejales.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Alfonso Prieto.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PRIETO GARCIA:
Gracias presidenta, en razón a que ya no hay el quórum suficiente, yo le propongo que se suspenda el debate y se continúe mañana, una vez se inicie la plenaria, gracias presidenta.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Alfonso Pinzón.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PINZON MEJIA:
Presidenta en base a que mañana vamos a tener que estudiar un proyecto más, le pediría a la presidencia que recapaciten el tema de la hora, haber si podemos iniciar a las 7 de la mañana, porque es que iniciar a las 8 y 30, es prácticamente cada concejal perder medio día, y todos tenemos entre otras cosas, que entregar el inventario de las oficinas y algunas



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 200 FOLIO 34

otras diligencias, les pediría que por favor recapacitemos en el tema de la hora de mañana, a ver si podemos citar a las 7 de la mañana.

La señora Presidenta: No viene nadie. Se suspende el estudio del debate, para el día de mañana a las 8 de la mañana honorables concejales muy buena noche.

Para constancia, se firma para su aprobación en plenaria.

La Presidenta,

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

La Secretaria General,

NUBIA SUÁREZ RANGEL

Elaborado por: Helber Said Cuadros Ardila.



CONCEJO DE BUCARAMANGA